

Lima y 14 de Julio de 1821

Excecentisimo Señor:

Desearo proporcionas quanto antes sea posible la felicidad del Perú, no es indispensable concul-  
tar la voluntad de los pueblos. Para esto se puso 9.<sup>o</sup> U.E. con  
voz que una General de vecinos honorables 9.<sup>o</sup> representan-  
do al Común de los habitantes de esta Capital, exprese  
si la opinión general se halla decidida por la inde-  
pendencia. Para no se latas este feliz instante pare-  
ce 9.<sup>o</sup> U.E. podría elegir en el día, aquellas personas  
de conocida probidad, luces y patriotismo, cuyo voto  
me serviría de Norte, para proceder a la Jura de la  
Independencia, o ejecutar lo 9.<sup>o</sup> determino la referi-  
da Junta, pues mis intenciones, no son dirigidas a  
otro fin 9.<sup>o</sup> favorecer la prosperidad de la Ame-  
rica.

Dios guarde a U.E.

José de S. Martín

Al Excecentisimo Ayuntamiento  
de esta Capital.



*[Faint, illegible handwritten text]*

[Consulta al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital] 1 f.

Carta dirigida al Excelentísimo Ayuntamiento de Lima consultando la voluntad de los pueblos para que se convoque una junta general de vednos honorables que expresen "si la opinión general se halla decidida por la Independencia".

14/07/1821.